

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Nacional de Inversiones**  
**en Salud - PRONIS**



**Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**N° 199-2021-PRONIS**

Lima, 04 OCT. 2021

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 158-2021-MINSA/PRONIS/UAF/SUC, emitido el 13 de setiembre de 2021, el Informe N° 76-2021-MINSA/PRONIS-UED-JAC, emitido el 30 de Julio 2021, Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1872- 2021-MINSA/PRONIS-UPPM;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 numeral 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, asimismo el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva señalada precedentemente, también se considera a la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio; o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 8.3.10.1 de la Directiva N°001-2021-PRONIS "Normas y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje en Comisiones de Servicio del PRONIS", señala que las solicitudes de reembolso por concepto de viáticos, pasajes y otros que correspondan a la necesidad del servicio, serán tramitadas ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio o cuando se hubiera extendido el





tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, debiendo adjuntar un informe detallado y con las autorizaciones que se requiere, la Unidad en la que labora el servidor solicitará ante la Unidad de Administración y Finanzas. Este, debe presentar en el informe, el detalle de la situación que motivó la ejecución de la comisión sin haberse previamente tramitado;

Que, mediante el Memorando N° 820 -2021-MINSA/PRONIS-UED de fecha 30 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Estudios Definitivos solicita al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, evaluar el reembolso de viáticos a favor del Sr. Juan Jorge Arteaga Chaparro, por la comisión de servicio llevada a cabo en la Ciudad de Apurímac, quien realizó la comisión de servicio del 19 al 21 de julio 2021, por un monto ascendente a S/ 298.50 (Doscientos Noventa y Ocho con 50/100 soles);

Que, mediante Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1872-2021-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 22 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3690, Específicas de gastos 2.3.2.1.2.2, viáticos por comisión de servicio, por el monto ascendente a S/ 298.50 (Doscientos Noventa y Ocho con 50/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme lo señala en el citado memorándum;

Que, mediante Informe Técnico N° 158-2021-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 13 de setiembre de 2021, el Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad informa a la Unidad de Administración y Finanzas, de la revisión de los documentos presentados por el Sr. Juan Jorge Arteaga Chaparro, se verifica que no se otorgó planilla de viáticos para la comisión de servicio realizada en la Ciudad de Apurímac del 19 al 21 de julio 2021, determinando que el monto a reembolsar es S/ 298.50 (Doscientos Noventa y Ocho con 50/100 soles);

Que estando a lo acordado y contando con la visación de la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Estudios Definitivos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso por concepto de viáticos, a favor del Sr, Juan Jorge Arteaga Chaparro identificado con D.N.I. N° 7592856, en la comisión de servicios realizada a la Ciudad de Apurímac del 19 al 21 de julio 2021, hasta por un monto ascendente a S/ 298.50 (Doscientos Noventa y Ocho con 50/100 soles);

**Artículo 2.-** El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021 de la Unidad Ejecutora N° 125-1655 Programa Nacional de Inversiones de Salud, meta 079, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:





PARTIDA ESPECIFICA			IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCION	DEFINICION	
2.3.2.1.2.2	VIATICOS	REEMBOLSO POR GASTOS DE VIATICOS, LLEVADA A CABO EN LA CIUDAD DE APURIMAC	298.50
TOTAL SI.			298.50

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución al responsable de la Sub Unidad de Contabilidad para conocimiento y que realicen las acciones necesarias para su cumplimiento.

**Regístrese y Comuníquese**



*Raul Severino Cancho*  
**CPC. RAUL SEVERINO CANCHO**  
 Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas  
 Programa Nacional de Inversiones en Salud  
 UE 125 - PRONIS